

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

RMR/vcm
Expte. N° 012AR423376-R1



IQUIQUE, 27 ENE. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0026 /.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1939 de 1977; la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales, la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 124 de fecha 7 de Diciembre del 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que consta mi personería, para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y, demás antecedentes de hecho y de derecho aplicables en lo pertinente.
2. La solicitud presentada en esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta folio N° 72784 de fecha 17 de Agosto del año 2016, por doña FLORA APALA MAMANI.
3. Certificado de Defunción Folio N° 18816112, emitido con fecha 3 de Agosto del año 2016.
4. La Resolución Exenta N° 2019 de fecha 30 de Marzo del año 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2019, de fecha 30 de Marzo del año 2016 y bajo la tramitación del proceso administrativo N° 012AR423376-R1, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, concedió, a don **DIOMENES FLORES AYAVIRE**, R.U.N. N° 7.337.207-0, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en el sector Alto Matilla, Comuna de Pica, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano N° 01405-610-C.R., de una superficie aproximada de 0,50 ha, enrolado en el Registro de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos con el número N°3118-189; con dominio a nombre de Fisco de Chile, reinscrito a fojas 1705 N°1746 del año 2014 en el Registro Propiedad Raíz del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte.
2. Que, mediante presentación de fecha 16 de Agosto del año 2016, de folio N° 72784, doña **FLORA APALA MAMANI, RUN N° 14.661.902-9**, informó el sensible fallecimiento del arrendatario del inmueble fiscal precedentemente individualizado, solicitando, en dicho acto, se le autorice el cambio de titular de arrendamiento.

la Comuna de Pica.

4. Que, habiendo manifestado la voluntad de doña Flora Apala Mamani, de aceptar para sí dicho contrato, manteniéndose intactas las condiciones del arrendamiento, debe descartarse la existencia de eventuales perjuicios o detrimentos al interés fiscal; máxime cuando todos los derechos, facultades y obligaciones que el arrendatario tenía en virtud del citado contrato, serán ejercidos y cumplidas por la nueva titular.

5. Que, en garantía de las obligaciones que derivarían de la autorización del cambio de titular del arrendamiento del inmueble fiscal, la interesada entregó el Vale a la Vista N° 6898853, de fecha 10 de enero del 2017, del Banco Estado, tomado a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto de \$ 102.350.-

R E S U E L V O:

1. **AUTORIZÁSE**, el Cambio en el titular del arrendamiento concedido mediante Resolución Exenta N° 2019 de fecha 30 de Marzo del año 2016, a doña **FLORA APALA MAMANI, RUN N° 14.661.902-9**, domiciliada en Calle Jaspa Deloaisa N°22, Alto Matilla, Comuna de Pica, Provincia del tamarugal, Región de Tarapacá, quien tendrá la calidad de arrendataria de dicho inmueble a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.
2. **MANTÉNGANSE** vigentes todas las disposiciones señaladas en las resoluciones aludidas, las cuales seguirán plenamente vigentes y se entenderán que forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, sin perjuicio del cambio de arrendatario y de la obligación de este último de otorgar Garantía por el arrendamiento a satisfacción de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, lo que se concretó mediante entrega del vale a la vista ya individualizado.
3. En lo sucesivo, todos los derechos, facultades y obligaciones que, don **DIOMENES FLORES AYAVIRE** tenía, en virtud del citado arrendamiento, corresponden que sean ejercidos y cumplidos, de forma íntegra y oportuna, por doña **FLORA APALA MAMANI**, quien le subrogará para todos los efectos legales y convencionales a que haya lugar, pasando a ocupar jurídicamente su posición.
4. **NOTÍFIQUESE** a la solicitante mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



RICARDO MALDONADO RAMOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACÁ